

INFORMACIÓN ADICIONAL AL USUARIO

1. Pagos, Prepagos y Cancelación de créditos (1)

El Cliente tiene derecho a efectuar pagos de las cuotas o saldos en forma total o parcial con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago.

Para el caso de prepagos, el cliente deberá realizar su requerimiento a través del formato "Sírvese Efectuar" detallando su instrucción.

El crédito podrá ser pagado en cualquiera de nuestra Red de Agencias o en los servicios de recaudación de la Caja.

En caso que el abono sea mayor al saldo deudor, se efectuará la devolución del excedente, previa coordinación con el cliente. La devolución puede efectuarse de las siguientes maneras:

- Cheque físico.
- Cheque de Gerencia Electrónico.
- Depósito en cuenta de ahorros o corriente personal del cliente.
- Depósito en cuenta de ahorros o corriente de terceros, previa autorización del cliente (2).
- Abono a crédito vigente, de ser el caso (2).

(1) Para mayor información sobre el procedimiento de cancelación anticipada, verificar el mismo en nuestra página Web www.prymera.com.pe y/o acercarse a Plataforma de Atención al Cliente de nuestra Red de Agencias u Oficinas.

(2) La instrucción se deberá realizar a través del formato "Sírvese efectuar" que se encuentra disponible en la Plataforma de nuestra red de Agencias.

2. Consecuencias en caso de incumplimiento

Si el Cliente incumpliera con el pago oportuno de una o más de las cuotas previstas en el cronograma de pagos, se devengarán automáticamente sobre las cuotas vencidas, en forma adicional a los intereses compensatorios, los intereses moratorios a la tasa que figura en la Hoja Resumen Informativa. La constitución en mora será automática. Asimismo, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo.

3. Ejercicio de los derechos de avales o fiadores

- Realizar el pago de cuotas y el pago adelantado de cuotas en los lugares autorizados.
- Solicitar información sobre el estado del crédito avalado.
- Solicitar copia de póliza de seguro de desgravamen.

- Solicitar constancia de no adeudo correspondiente al crédito avalado.

Para ejercer estos derechos el Cliente deberá acercarse a la Plataforma de Atención al Cliente en nuestra Red de Agencias u Oficinas, a la Plataforma de Atención al Usuario en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o al área de Servicio de Atención al Ciudadano en las Oficinas a nivel nacional de INDECOPI, quienes les brindarán la información necesaria para ejercer los mismos.

4. Refinanciamiento

El refinanciamiento de un crédito se podrá realizar a solicitud del Cliente. Al refinanciarse un crédito, éste mantendrá su clasificación original, con excepción de los deudores clasificados como normal a los cuales se les asignará la calificación “Con Problemas Potenciales (CPP)”, la que podrá ser mejorada en una categoría siempre que el deudor haya demostrado voluntad de pago con respecto al nuevo cronograma del crédito, pudiendo ser evidenciado, entre otros, mediante el pago puntual de cuotas pactadas en el cronograma de refinanciación.